- Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla.

APELLIDO/NOMBRE	DNI/NIF
CASADO MAESTRE, M.ª DEL VALLE	30949899 H
LÓPEZ PERONA, SERGIO	71219328 N
ROSELLÓ ALGUACIL, DAVID	C1181597

- Centro directivo: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

APELLIDO/NOMBRE	DNI/NIF
RODRÍGUEZ DÍAZ, PATRICIA	23804282 H
BALLESTEROS PELÁEZ, JUAN LUIS	74721611
MILÁN PÉREZ, BELÉN	28814412 N

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en:

1. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, 11.130 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de $860\ \text{euros}$ pagaderas por mes vencido.
- Una asignación de 810 euros para gastos de carácter extraordinarios ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.5 y 16.c), d) y e) de la Orden reguladora.
- 2. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, 14.780 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de $1.125\ \mathrm{euros}$ pagaderas por mes vencido.
- Una asignación de 1.280 euros para gastos de carácter extraordinarios ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.5 y 16.c), d) y e) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Orden de 16 de mayo de 2007. El período inicial comenzará el 22 de octubre de 2007 y finalizará el 21 de octubre de 2008.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:

Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla.

- 1. Milán Pérez, Belén.
- 2. López Hernández, María Isabel.
- 3. Muñoz Rojas, Miriam.
- 4. Valencia Sagrera, Gonzalo.
- 5. Jiménez Ruiz, Juan Luis.
- 6. Varea Ocaña, Javier Matías.
- 7. Nieto Martín, Álvaro.

Centro directivo: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

- 1. Casado Maestre, M.ª del Valle.
- 2. Ridao Bouloumié, Alba Genoveva.
- 3. Calzado García, María del Sol.
- 4. Bolívar Hidalgo, Fabiola.
- 5. López Hernández, M.ª Isabel.
- 6. Alastuey Sánchez, M.ª Ángeles.

Quinto. Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de 16 de mayo de 2007 y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 16 de mayo de 2007.
 - b) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- c) Documentación acreditativa de la Declaración responsable del Anexo 2, relativa a que el adjudicatario posee la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ser ciudadano español o descendiente de ciudadano español y encontrarse en uno de los supuestos previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a las personas beneficiarias la presente Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley, y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados. en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación o al del recibo de la notificación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de octubre de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO Consejero de la Presidencia

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2046/2007, interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana el recurso contencioso-administrativo núm. 2046/2007, contra la Orden de 31 de julio de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/119, incoado a Teleasís Sur, S.A., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de

lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2046/2007.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Posadas, para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (35.189,63 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (35.189,63 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba, para la construcción de un Consultorio Local en la barriada de Cerro Muriano.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba), para la construcción de un Consultorio Local en la barriada de Cerro Muriano.

Las actuaciones a subvencionar consisten en construcción de un Consultorio Local en la barriada de Cerro Muriano, por un importe de ciento diecisiete mil seiscientos euros (117.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba) para la construcción de un Consultorio Local en la barriada de Cerro Muriano, por un importe ciento diecisiete mil seiscientos euros (117.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.